

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11912 Procedimiento ordinario 337/2015.

PO Procedimiento ordinario 337/2015

Sobre ordinario

Demandante: José Luis Sánchez Martínez.

Abogado: Pedro Rivera Barrachina

Demandado/s: Estructuras Greiman, S.L., Estructuras Esmeralda S.L., Grúas y Hormigones Victoria, S.L., Asefa S.A. Seguros y Reaseguros, Fulgencio Sánchez Riquelme, Musaat Compañía de Seguros, Mazalia S.L., Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

Procurador: Luis Gómez Navarro, Rocío Heredia García, Rocío Heredia García, María Soledad Para Conesa, Soledad Para Conesa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 337/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Sánchez Martínez contra la empresa Estructuras Greiman, S.L., Estructuras Esmeralda S.L., Grúas y Hormigones Victoria, S.L., Asefa S.A. Seguros y Reaseguros, Fulgencio Sánchez Riquelme, MUSAAT Compañía de Seguros, Mazalia S.L., Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez don Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena, a 20 de noviembre de 2015.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora Sra. Heredia García, únase.

Visto su contenido, se suspende el juicio del día 8-3-16 y se vuelve a señalar para el próximo día 22-3-16 a las 11:20.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que

la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. de lo Social N. 1 abierta en, cuenta nº, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Greiman, S.L., Estructuras Esmeralda S.L., Grúas y Hormigones Victoria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.